

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1111. RESOLUCIÓN Nº 0293, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Presidente del Patronato de Turismo, mediante resolución registrada con el número 2026000293, de 30 de septiembre de 2026, ha aprobado la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de los Estatutos del Patronato de Turismo, ha acordado aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director- Gerente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, con arreglo a las siguientes bases.

Consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la provisión del puesto, conforme a la correspondiente retención de crédito nº 52026000000215, de fecha 31 de marzo de 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que resulten procedentes.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para ser admitidos al proceso de provisión, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 85 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 16.1 de los Estatutos del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En consecuencia, el titular del máximo órgano de dirección del organismo deberá ser funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos y, en el supuesto de profesionales procedentes del sector privado, con más de cinco años de ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento o contratación.

2.- FUNCIONES

Las principales funciones a desempeñar por el titular del puesto directivo de DirectorGerente del Patronato de Turismo de Melilla serán las establecidas en el artículo 16 de los Estatutos del Patronato y, en particular, las siguientes:

- a. Ejecutar los acuerdos de la Junta Rectora y las resoluciones del Presidente.
- b. Formular las propuestas de acuerdo de cuantos actos correspondan a los órganos colegiados del Patronato o a su Presidente, salvo que dicha función sea asumida por éste o exista una disposición expresa en otro sentido.
- c. La dirección de los servicios y la jefatura del personal del Organismo Autónomo, dejando siempre a salvo las atribuciones del Presidente del Patronato. En este ámbito serán atribuciones del Director-Gerente:
 - Establecer la duración de la jornada y el horario de trabajo y aprobar el plan anual de vacaciones del personal.
 - Exigir el puntual cumplimiento del horario y de la obligación de permanencia y correcto comportamiento en el puesto de trabajo por parte del personal.
- d. Preparar los programas anuales de actuación.
- e. Colaborar con el Presidente en la confección del Presupuesto.
- f. Confeccionar el Inventario de Bienes, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Secretario.
- g. Inspeccionar todos los servicios del Patronato, bajo la dependencia del Presidente.
- h. Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Junta Rectora y, cuando así se disponga, de los demás órganos colegiados.
- i. Cualquier otra competencia o función que, dentro de las permitidas legalmente, se le atribuya o asigne.
- j. Tramitar los expedientes de clasificación de empresas y establecimientos turísticos y formular la correspondiente propuesta de resolución a la Consejería competente en materia de Turismo.